



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 5.844.1

MAT: Autoriza Contratar Productora de Eventos, por la modalidad de Trato Directo, para desarrollar actividad municipal, Difundiendo los Deberes y Derechos de los Niños.

Laja, Agosto 05 de 2016

VISTOS:

- 1.-Informe de la Directora Dideco N° 55 de fecha 02-08-2016, con resolución Sr. Alcalde, en el cual solicita realizar contratación del servicio por la modalidad de Trato Directo.
- 2.-Cotización de la empresa Producciones y Eventos Jorge Patricio Lagos Lagos E.I.R.L
- 3.-D.A.N° 5673 de fecha 01-08-2016, que declara Desierta la Licitación Pública ID 3734-83-LE16, debido a que no se presentaron ofertas en el proceso licitatorio.
- 4.-Resolución de Acta de Deserción informada por el portal de fecha 02-08-2016.
- 5.-D.A. N° 5535 de fecha 28-07-2016, que establece Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 3734-83-LE16
- 6.-Licitación Pública ID 3734-83-LE16 de fecha 21-07-2016
- 7.-D.A.N° 5223 de fecha 15-07-2016, que aprueba Bases Administrativas, anexos y autoriza llamado a Licitación Pública
- 8.-Orden de Pedido N° 5250 de fecha 05-07-2016, del Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 9.-D.A. N° 4565 de fecha 23-06-2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- 10.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 11.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

- 1.-**AUTORIZÁSE:** a contratar el Servicio de Producción bajo la modalidad de Trato Directo, con la empresa Producciones y Eventos Jorge Patricio Lagos Lagos E.I.R.L. R.U.T. 76.244.944-7, por la suma de \$ 7.854.000 con impuestos, para desarrollar la actividad municipal Difundiendo los Deberes y Derechos de los Niños por el día 06-08-2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 punto 7, letra L, cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 2.-**APRUÉBASE:** los Términos de Referencia que regularán el proceso de contratación por la modalidad de Trato Directo.
- 3.-**EMÍTASE,** la orden de compra a través del sitio www.MercadoPublico.cl, a nombre de la empresa y monto indicado anteriormente.
- 4.-**ORDÉNASE,** el pago habiéndose constatado que el servicio fue realizado en conformidad según lo requerido, con imputación a la cuenta 22.08.011 Sp 3 cc 600320, del presupuesto municipal año 2016.
- 5.-**PUBLÍQUESE,** en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO, D.A.F., CONTROL, SSMM, Unidad de Adquisiciones